

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE REALICE LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN REVISORIA FISCAL CON DESTINO A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA

Funza, Enero 29 de 2026.

CONSIDERACIONES

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece entre otras cosas la primacía de interés general sobre el particular.

Que la Ley 100 de 1993 amplio las coberturas del sistema de seguridad social y estableció como principios básicos de las instituciones prestadoras de servicios la calidad y la eficiencia.

Por otro lado, La Ley 1122 de 2007 realiza algunas modificaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, teniendo como prioridad el mejoramiento en la prestación de los servicios a los usuarios. La Ley 1751 de 2015 “Ley Estatutaria en Salud” que establece la salud como un derecho fundamental y el Decreto Único Reglamentario del sector Salud 780 de 2016 y la Resolución 3280 de 2018 por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación.

Que la Declaración Profesional No. 7 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública define a la Revisoría Pública como un órgano de fiscalización que en interés de la comunidad bajo la dirección y responsabilidad del revisor fiscal y con sujeción a las normas de auditoria generalmente aceptadas, le corresponde dictaminar los estados financieros y revisar y evaluar sistemáticamente sus componentes y elementos que integran el control interno, en forma oportuna e independiente en los términos que señala la ley, los estatutos y pronunciamientos profesionales.

Que están obligados a tener fiscal las sociedades a que se refiere el Artículo 203 del código de comercio; de igual modo el parágrafo 2 del Artículo 13 de la Ley 43 de 1.990, la cual dice. “Será obligatorio tener Revisor Fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente a tres mil salarios mínimos”.

Que en el Decreto 780 de 2016 compilo el ARTÍCULO 22º. Del Decreto 1876 de 1994 y señala que toda Empresa Social del Estado cuyo presupuesto anual sea igual o superior a diez mil (10.000) salarios mínimos mensuales, deberá contar con un Revisor Fiscal independiente, designado por la Junta Directiva a la cual reporta, atribución que se desarrollara sin perjuicio de las funciones de control desarrollados por los Organismos competentes, señalados en la Ley y la Constitución.

Que la E.S.E Hospital Nuestra Señora De Las Mercedes De Funza, requiere la contratación de los servicios de “Revisoría Fiscal” para el cumplimiento de las operaciones realizadas por la Entidad, con sujeción a las normas de Auditoria generalmente aceptadas y de conformidad con las normas aplicables a las Empresas Sociales del Estado, profiriendo el dictamen correspondiente y los respectivos análisis y recomendaciones, así como análisis y evaluaciones de los

mecanismos de control existentes incluido el control interno, para que de esta forma el hospital cumpla con los requerimientos legales y de gestión administrativa, la revisión de declaraciones tributarias y en general de las operaciones que demandan el normal funcionamiento de la Empresa Social del Estado.

Que en sesión extraordinaria de Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Nuestra señora de las mercedes del Municipio de Funza de fecha veintisietes (27) del mes de enero del año 2026 se aprobó realizar la contratación directa correspondiente a la Prestación De Servicio De Revisoría Fiscal En La E.S.E. Hospital Nuestra Señora De Las Mercedes Del Municipio De Funza, hasta 28 de febrero de 2026 e iniciar el proceso de Convocatoria Pública.

Que la contratación que se busca realizar esta definida en el **Acuerdo No. 003 de 2014** por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza, el **Acuerdo 026 del 15 de octubre del 2024** por medio del cual es modifica sustituye y adiciona el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza **y la Resolución No. 119 del 10 de diciembre de 2024 por** medio del cual se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza.

DESCRIPCION DE LAS NECESIDADES

Que la Junta Directiva de E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Funza Cundinamarca debe contar con Revisoría Fiscal y Revisor Suplente en razón a que para la vigencia 2026 con el fin de ejecutar las funciones consagradas en la normatividad vigente, en los estatutos y las que le encomiende la Junta Directiva.

Que la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Funza Cundinamarca debe contar con un personal administrativo Profesional que realice la publicación de información a través de medios electrónicos y la gestión de las diferentes redes sociales, la implementación de criterios diferenciales para el acceso a la información pública, de las novedades y eventos que se realicen en la E.S.E., la elaboración de instrumentos de gestión de información facilitan a la entidad a la materialización del principio de divulgación proactiva de la información así como brindar información oportuna, veraz, completa, motivada y actualizada.

Para la contratación de la presente necesidad la misma se regirá por lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E para las ordenes de Prestación de servicios.

OBJETO A CONTRATAR

SERVICIO ESPECIALIZADO EN REVISORÍA FISCAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA

NECESIDADES ESPECÍFICAS

Que la **E.S.E. Nuestra Señora de las Mercedes del Municipio de Funza** requiere contar con el Talento Humano necesario en cumplimiento de la calidad como prestador de servicios de Salud y de conformidad con la **Resolución 3100 de 2019**.

Que en sesión extraordinaria de Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Nuestra señora de las mercedes del Municipio de Funza de fecha veintisietes (27) del mes de enero del año 2026 se aprobó realizar la contratación directa correspondiente a la Prestación De Servicio De Revisoría Fiscal En La E.S.E. Hospital Nuestra Señora De Las Mercedes Del Municipio De Funza, hasta 28 de febrero de 2026 e iniciar el proceso de Convocatoria Pública.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

3

El contrato que se celebre bajo la modalidad de contratación Directa será **conforme al Acuerdo 003 de 2014** por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital, el **Acuerdo 026 del 15 de octubre del 2024** por medio del cual es modifica sustituye y adiciona el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza, el cual señala en su Artículo 32 **de La Contratación Directa. Es el procedimiento mediante el cual la empresa puede contratar directamente, para lo cual invitara en forma escrita a cotizar la obra, bien (es) o servicio(s) requerido(s)**, a la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que esté en condiciones de ofertar de acuerdo a los requerimientos específicos de la Empresa, observando los precios del mercado **y la Resolución No. 119 del 10 de diciembre de 2024 por** medio del cual se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza. En el capítulo VIII **FASES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN**, Numeral 8.2.2. Convocatoria Pública.

La Selección la podrá realizar el Gerente con la persona que él invite de forma escrita a cotizar y que considera que reúna las condiciones necesarias para realizar esta contratación.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

REQUISITOS MÍNIMOS PARA CONTRATAR – HABILITANTES

DOCUMENTACIÓN GENERAL (Habilitantes)

Carta de presentación de la propuesta ANEXO 1

Se debe diligenciar el **ANEXO 1** que hace parte del Pliego y debe estar debidamente firmado por el representante legal de la persona jurídica Proponente, indicando su nombre, y demás datos requeridos en el formato suministrado, donde se manifestará, el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar; indicar claramente la dirección de notificaciones y/o envío de correspondencia, será obligatorio informar un número telefónico y un correo electrónico.

Debe estar firmada en original por el Proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio o el apoderado cuando la propuesta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el **ANEXO 1.**

No se tendrá en cuenta otro tipo de información que el Proponente incluya dentro del anexo. El Proponente no debe modificar dicho anexo, solo diligenciar los campos establecidos.

Registro único proveedores del Hospital ANEXO 2

Formulario Único de Conocimiento SARLAFT (Anexo No. 2).

Se debe diligenciar el ANEXO 2 que hace parte del presente documento debe estar debidamente diligenciada con firma y huella en original por el Proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, para el caso de Unión Temporal o Consorcio cada integrante debe diligenciar un registro ya sea firmado por el Proponente persona natural o representante legal si es persona jurídica, más el formato correspondiente o Consorcio o la Unión Temporal. Los datos de las personas naturales y/o jurídicas (nombre y documento de identificación) deben presentarse completos, no abreviaturas ni omisión de nombres o apellidos, en los casos de las personas extranjeras, suministrar número de documento del país de origen y el número de la cédula de extranjería si fuese el caso.

No se tendrá en cuenta otro tipo de información que el Proponente incluya dentro del anexo. El proponente no debe modificar dicho anexo.

Con este registro la Oficina Jurídica hacen la verificación del Proponente en las Listas Restrictivas y vinculantes o no vinculantes de acuerdo al Manual de Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y la Financiación al Terrorismo (SARLAFT) de la Institución.

DOCUMENTACIÓN LEGAL (habilitantes)

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal

Fotocopia clara y legible de la cédula del representante legal por las dos caras. Para Consorcio y/o Unión temporal, de cada uno de sus integrantes.

Certificado de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades (ANEXO No. 3)

Se debe diligenciar el **ANEXO No. 3** que hace parte del Pliego. En caso de persona natural debe manifestar bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley.

Si se trata de una persona jurídica debe manifestar bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso, en dichas causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley esta manifestación debe acreditar no encontrarse en las causales, el representante legal, ni la empresa, ni los socios y accionistas.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley, debe presentarse por cada uno de los representantes de los socios que integran el Consorcio o la Unión Temporal y por el Representante Legal de la misma. Este documento deberá estar expedido con fecha máxima a la fecha del cierre de la presente Convocatoria.

Certificado de existencia y representación legal

Personas jurídicas

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la Convocatoria, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de la vigencia del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y los integrantes de estas o el Establecimiento de Comercio o la persona natural deberán aportar el certificado correspondiente.

Para las sociedades que cuenten con un objeto social indeterminado, deben presentar documento suscrito por el representante legal certificando su objeto social.

Nota: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el Acta de la Junta o Asamblea de Socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

Nota: Empresas sin ánimo de lucro

Si la propuesta es presentada por una entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO, la cual se encuentre sujeta a INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL; deberá aportar CERTIFICADO vigente de la entidad que ejerza el control y vigilancia (no mayor a noventa (90) días calendario) al cierre de la Convocatoria Pública, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o limites a su ejercicio social.

Aplica tanto a proponente singular o socio(s) del Consorcio o Unión Temporal.

6

Cédula y Certificado de Matrícula (si aplica)

Si la propuesta la presenta una persona natural, jurídica, Consorcio o Uniones Temporales, deben anexar copia simple del documento de identificación, para los Consorcios o Uniones Temporales de cada uno de los integrantes de los mismos, así como el Certificado de Matrícula de Persona Natural (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Selección.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas, además deben cumplir con los siguientes requisitos:

a) Adjuntar con su propuesta el documento de la conformación del Consorcio o Unión Temporal, que como mínimo debe contener: objeto duración (no inferior al plazo o ejecución del contrato y un (1) año más) el representante y su respectivo suplente, sus facultades (entre las que se debe encontrarse la de presentar la propuesta y suscribir el contrato hasta el valor de la propuesta) manifestación expresa de la responsabilidad frente al Hospital, frente a la celebración y ejecución, porcentajes de participación en los casos de las Uniones Temporales.
b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
c) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los socios del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los socios del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA.**
f) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

g) Deberán indicar que éstos no podrán, en ningún caso, hacer cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
h) Si los socios del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente Pliego de Condiciones.
i) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o de la Unión Temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va realizar el Consorcio o la Unión Temporal con su propio NIT.

De resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Garantía de seriedad de la propuesta

El Proponente por el hecho de presentar propuesta oportunamente, se entenderá que la misma es irrevocable y que el Proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales durante mínimo noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, para lo cual y como requisito para participar en este proceso, la propuesta deberá estar acompañada de la garantía de seriedad. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Esta garantía debe ser expedida a favor de la **E.S.E. DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** por una entidad afianzadora legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al ***diez por ciento (10%) del valor de la propuesta que presente***, válida como mínimo por noventa (90) días calendario a partir de la fecha cierre de la Convocatoria. Por medio de esta garantía el proponente avalará la seriedad de su propuesta sin modificación alguna.

Esta garantía debe extenderse si es necesario desde la fecha de expedición hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

La póliza a suscribir deberá ser de aquellas a favor de entidades estatales.

La **E.S.E. DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA.** Hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes casos:

a) Cuando el proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del presente proceso.

b) Cuando el proponente favorecido no proceda, dentro del plazo estipulado en estos términos, a suscribir y legalizar el contrato.

c) Cuando el proponente favorecido no otorgue la garantía de cumplimiento del contrato.

d) Y las demás que estipule la Ley.

8

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal o NIT según sea el caso.

En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

La **E.S.E. DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA.** Previa solicitud escrita del proponente, devolverá las garantías de seriedad de todas las propuestas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se haya aprobado por la entidad la garantía contractual.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las propuestas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.

El oferente deberá presentar la afiliación al sistema de seguridad social y certificar que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes parafiscales, certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según sea el caso.

Nota 1: Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales deberá presentarse por cada uno de los integrantes que la conforman en las mismas condiciones antes descritas.

Nota 2: Para el caso de certificaciones emitidas por el revisor fiscal, debe contar con Tarjeta Profesional.

Nota 3: En caso que la Persona Jurídica sea contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad CREE y por consiguiente estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) según lo establecido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto 862 de 2013, así deberá hacerlo constar en documento debidamente firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.

9

Copia del Registro Único Tributario

El proponente, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - **RUT ACTUALIZADO**, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario - RUT Actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, establecido por el Artículo 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica.

Registro Único de Proponentes

Se debe adjuntar con la propuesta el Certificado del Registro Único de Proponentes - **RUP** del proponente singular o de cada uno de los socios del Consorcio o Unión Temporal, si el proponente es plural. El **RUP** deberá estar expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública.

Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

Para la persona jurídica como para el representante legal (para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá allegar los certificados de antecedentes de cada uno de los miembros que la conforman tanto para las personas jurídicas como para los representantes legales).

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

Para la persona jurídica como para el representante legal. (Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá allegar los certificados de antecedentes de cada uno de los socios que la conforman tanto para las personas jurídicas como para los representantes legales).

Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

Para los representantes legales y personas naturales (para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá allegar los certificados de antecedentes de cada uno de los representantes legales de los socios que la conforman).

10

Certificado REDAM

Será requisito para el caso del representante legal de la persona jurídica como de persona natural con una expedición no superior a un (1) mes al cierre de la presente Convocatoria Pública.

Certificado de medidas correctivas

Será requisito para el caso del representante legal de la persona jurídica como de persona natural con una expedición no superior a un (1) mes al cierre de la presente Convocatoria Pública.

Certificado de inhabilidades por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 años

Será requisito para el caso del representante legal de la persona jurídica como de persona natural con una expedición no superior a un (1) mes al cierre de la presente Convocatoria Pública.

Lo requisitos legales de la propuesta, no tienen puntuación alguna se efectúa con el fin de indicar si la propuesta es **ADMISIBLE** o **NO ADMISIBLE** para continuar en el presente Proceso de Selección.

REQUISITOS DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO (Habilitantes)

El proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

- Balance General Comparativo a 31 de diciembre **2023-2024** con las respectivas notas y/o revelaciones de acuerdo al RUP presentado.
- Estado de Resultados Comparativo a 31 de diciembre **2023-2024**, con las respectivas notas y/o revelaciones de acuerdo al RUP presentado.
- Fotocopia de la Declaración de Renta presentada en la vigencia **2024**.
- Dictamen de los Estados Financieros por Revisor Fiscal.
- Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe encontrarse en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública.
- Los Estados Financieros deberán estar suscritos por el representante legal, contador y/o revisor fiscal según corresponda, así mismo anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional con su respectivo certificado de vigencia de



inscripción y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores **VIGENTE NO MAYOR A 90 DÍAS, A LA FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA**.

NOTA: Se requiere anexar a la propuesta copia legible del **REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RIT)** actualizado, (este documento no es habilitante, se solicita de manera informativa para el ingreso, actualización o verificación de la información tributaria del proponente adjudicado)

INDICADORES FINANCIEROS

11

El proponente interesado deberá cumplir con TODOS los indicadores financieros que se presentan a continuación, los cuales fueron calculados conforme a estudio de sector sustentado en los estudios de oportunidad y conveniencia. Estos serán calculados y verificados con la información aportada en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024 (Los Estados Financieros presentados deben ser acordes al RUP presentado), para tal efecto se evaluará con los criterios CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez: Indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo Corriente	>= A 1% (Mayor O Igual A 1%)
Nivel de Endeudamiento: Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.	Pasivo Total / Activo Total	<= A 30% (Menor O Igual al 30%)
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	El capital de trabajo será positivo y >= 30% (Mayor O Igual A 30%) del valor total del presupuesto oficial de la presente Convocatoria Pública.

Si la información presentada por el proponente NO CUMPLE con la capacidad financiera requerida en esta convocatoria, el proponente NO SERA HABILITADO en el proceso.

Se confrontarán y verificarán los indicadores financieros con la información registrada en el RUP.

FÓRMULA DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS



- **Índice de Liquidez**

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos financieros de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

El índice de liquidez se determina, dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente, reflejado en el balance general con corte a 31 de diciembre de la vigencia presentada.

IL = AC/PC = N° de Veces, donde; IL = Índice de Liquidez; AC = Activo Corriente; PC = Pasivo Corriente

Para el caso que nos ocupa del Consorcio o Unión Temporal se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del Consorcio o unión temporal aplicando la fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \%Part1 + AC2 \times \%Part2 + \ldots\ldots\ldots + Can \times \%Part\ n)}{(PC1 \times (\%Part1) + PC2 \times (\%Part2) + \ldots\ldots + PCn \times \%Part\ n)}$$

ILT = Índice de liquidez
AC (1…n)= Activo corriente de cada integrante del Consorcio o la Unión Temporal.
PC (1…n)= Pasivo corriente de cada integrante del Consorcio o la Unión Temporal.
%Part. (1…n)= Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal.

Nivel de Endeudamiento

El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura financiera del proponente.

El porcentaje de endeudamiento se obtiene al dividir el pasivo total sobre el activo total y el resultado se multiplica por 100. Con la información obtenida en el balance general con corte a 31 de diciembre de la vigencia presentada, así:

NE = (PT/AT)*100; donde: NE = Nivel de Endeudamiento; PT= Pasivo Total; AT = Activo Total

Frente al nivel de endeudamiento se aclara que, en el caso de las deudas que por cualquier concepto tenga las agencias, sucursales, filiales o compañías que funcionen en el país, para con sus casas matrices extranjeras, deberán anexar certificación de dicha deuda para efectos del cálculo del indicador de endeudamiento.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del pasivo total y del activo total de los miembros del consorcio o Unión Temporal, de

acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o Unión Temporal aplicando la formula anterior y como ejemplo la fórmula del índice de liquidez donde se detalla lo acá expuesto.

Capital de Trabajo

Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisface contingencias e incertidumbre.

El capital de trabajo se determina, restando del activo corriente el pasivo corriente, reflejado en el balance general con corte a 31 de diciembre de la vigencia presentada, así:

13

CT = AC – PC; donde: CT = Capital de Trabajo; AC = Activo Corriente; PC= Pasivo Corriente

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal el capital de trabajo corresponderá a la suma de los CT de cada uno de los integrantes del mismo.

Para efectos de la verificación financiera, se reitera que el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes RUP, el cual ***deberá estar en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública*** en el que se acredite y certifique la capacidad financiera con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, liquidez y endeudamiento basado en el balance general con corte a 31 de diciembre de la vigencia presentada.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 251 del Código de General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio al idioma castellano, acompañado de traducción simple al idioma Castellano, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El Balance General y Estado de Resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el Plan Único de Cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la Tarjeta Profesional del Contador Público o revisor fiscal y certificado de Antecedente Disciplinarios vigente y actualizado expedido por la Junta Central de Contadores.

Los Estados Financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2022 salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

La información deberá ser presentada en Pesos Colombianos, en este orden, cuando los Estados Financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a - continuación se describe:

I. Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificada por el Banco de la República.

II. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: Interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

14

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o Convenios Internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.
Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

REQUISITOS DESDE LA PARTE TÉCNICA

Para participar del presente proceso, el proponente dentro del RUP a presentar, debe contar con al menos un (01) código inscrito, de los siguientes referenciados:

84111500	SERVICIOS CONTABLES
84111600	SERVICIOS DE AUDITORIAS

Para la presentación de la propuesta técnica:

El proponente deberá presentar la propuesta técnica para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales a través del cual se ejerza la Revisoría Fiscal de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA.**

Presentar Plan de Trabajo con especificación de los servicios y productos que ofrece, el cual deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas exigidas.(mínimo de horas de dedicación)

Presentar Cronograma. El oferente debe presentar la programación y planeación de las actividades a desarrollar durante el tiempo de ejecución del contrato.

Propuesta sobre la forma como está organizado, determinar los recursos físicos y humanos con que cuenta para la ejecución del contrato a celebrarse con la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA.

Acreditar que cuenta con una sede operativa adecuada, equipos de cómputo, de comunicaciones y software con la capacidad suficiente y necesaria para la realización del objeto del contrato resultante de la presente convocatoria pública.

Perfiles principales: La Revisoría Fiscal debe ser prestada por personería jurídica o natural con un grupo interdisciplinario, que incluya mínimo dos (2) Contadores Públicos Titulados con especialización en revisoría fiscal (Revisor Fiscal principal y Revisor Fiscal suplente), que cumplan con los requisitos señalados en la ley 43 de 1990, el Código de Comercio y demás normas vigentes o futuras modificatorias, reglamentarias y concordantes aplicables.

(*) Los proponentes deberán suministrar los siguientes documentos Revisor fiscal y suplente:

- Hoja de vida función pública
- Documento de identidad
- Bienes y rentas (Ley 2013 del 2019)
- Diploma y Acta de Grado Título profesional como contador público.
- Tarjeta profesional como contador.
- Diploma y Acta de Grado Titulo Especialista como Revisor Fiscal.
- Antecedentes (Procuraduría, Contraloría, Certificado de medidas correctivas, antecedentes judiciales, Certificado REDAM, Personería, Certificado antecedentes Delitos de Violencia Sexual).

Perfiles Grupo Interdisciplinario:

El personal mínimo requerido en el grupo interdisciplinario comprenderá a un (1) profesional en las áreas económicas, administrativas y financieras, un (1) profesional del área de la salud con especialización en auditoria, un (1) profesional de derecho, un (1) profesional en ingeniería de sistemas y un profesional en ingeniería ambiental.

Anexar las hojas de vida de los colaboradores con que cuente en su equipo de trabajo para el desarrollo del contrato que se suscriba con la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** con los siguientes documentos.

(*) Los proponentes deberán suministrar los siguientes documentos:

- Las hojas de vida de los profesionales con los requisitos habilitantes y ponderables que pretendan acreditar.
- Tarjetas profesionales (si aplica)
- Certificado del ejercicio de la profesión (si aplica)
- Registro único tributario (RUT) de cada profesional
- Antecedentes (Procuraduría, Contraloría, Certificado de medidas correctivas, antecedentes judiciales, Certificado REDAM, Personería, Certificado antecedentes Delitos de Violencia Sexual).

Prohibiciones e Inhabilidades:

De conformidad con la ley 43 de 1990, y la circular externa N° 002/91 de la Junta Central de Contadores NO podrá ser REVISOR FISCAL de la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA**

a. Quienes tengan vínculos o parentescos dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad de los miembros de la junta Directiva, del Gerente o de los asesores de este o alguno de los servidores públicos que desempeñen cargos directivos, Cajero, Auditor interno o Contador de la entidad; o si median vínculos económicos, amistad íntima o enemista grave intereses comunes o cualquier otra circunstancia que pueda restarle dependen Independencia u objetividad a sus conceptos o actuaciones.
b. Quiénes sean consorcios de alguno de los miembros de la Junta Directiva o del Gerente.
c. Quienes desempeñan en el Hospital cualquier cargo de los mencionados en el literal A. durante el período de la junta directiva.
d. El revisor fiscal no podrá desempeñar ningún cargo en el Hospital.
e. Quien haya estado vinculado al Hospital por la modalidad de contrato de prestación de servicios como asesor y haya realizado actividades contables en la entidad durante SEIS MESES (6) anteriores a la designación.
f. Quienes hayan celebrado contrato en forma directa con el Hospital durante seis meses anteriores a la designación.
g. Quienes ejerzan el cargo de REVISOR FISCAL en más de cinco (5) sociedades por acciones.
h. Las demás que la ley y el reglamento determina

EXPERIENCIA GENERAL - MÍNIMA REQUERIDA (Habilitante)

Experiencia General para la Empresa (Habilitante):

Para acreditar la experiencia general habilitante, se debe suministrar:

Para efectos de acreditar la experiencia habilitante relacionada con el objeto de la presente **CONVOCATORIA PÚBLICA**, el proponente deberá tener como mínimo cinco (5) años de antigüedad en entidades prestadoras de servicios de salud, contados con anterioridad al cierre de la presente convocatoria pública, de conformidad con el registro ante la Junta central de contadores. En el caso de consorcios o uniones temporales se evaluará al miembro más antiguo. Para el caso de las personas jurídicas o consorcios o uniones temporales, los contadores que actúen como revisor fiscal y suplente deberán acreditar como mínimo cinco años de experiencia como revisor fiscal en el sector público o privado de entidades prestadoras de servicios de salud.

Las certificaciones y/o contratos presentados en la oferta deben contener la siguiente información

a. Nombre de la persona natural o jurídica contratante.
b. Nombre de la persona jurídica certificada.
c. Objeto del contrato.
d. Valor final del contrato.
e. Fecha de iniciación y fecha de terminación (días, mes, año) o vigencia del contrato.
f. Nombre y firma del funcionario competente para expedir la certificación o suscribir el contrato.

La **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** se reserva el derecho de comprobar la información suministrada por el proponente. Las certificaciones que no cumplan con todos los requisitos exigidos, no serán objeto de evaluación.

A los consorcios o uniones temporales se les evaluara la experiencia de cada uno de sus integrantes en proporción a su participación.

EXPERIECIA ESPECIFICA (Habilitante)

17

Experiencia laboral por Profesional (Revisores Fiscales)

Los contadores que actúen como revisor fiscal y suplente deberán acreditar como mínimo (5) cinco años de experiencia como revisor fiscal en el sector público o privado de entidades prestadoras de servicios de salud.

Las Certificaciones deberán contener:

- Nombre de la persona jurídica contratante.
- Nombre de la persona natural certificada.
- Objeto del contrato.
- Valor final del contrato.
- Fecha de iniciación y fecha de terminación (días, mes, año) o vigencia del contrato.
- Nombre y firma del funcionario competente para expedir la certificación o suscribir el contrato.

La **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** se reserva el derecho de comprobar la información suministrada por el proponente. Las certificaciones que no cumplan con todos los requisitos exigidos, no serán objeto de evaluación y no se aceptan auto certificaciones, las mismas deberán ser suscritas por entidades públicas y o privadas, es decir no es válida la experiencia de un profesional certificada por la empresa que participe en dicha convocatoria.

Perfiles Grupo Interdisciplinario:

- Acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia profesional en el sector público o privado de entidades prestadoras de servicios de salud.

Las Certificaciones deberán contener:

- Nombre de la persona jurídica contratante.
- Nombre de la persona natural certificada.
- Objeto del contrato.
- Valor final del contrato.
- Fecha de iniciación y fecha de terminación (días, mes, año) o vigencia del contrato.

- Nombre y firma del funcionario competente para expedir la certificación o suscribir el contrato.

La **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** se reserva el derecho de comprobar la información suministrada por el proponente. Las certificaciones que no cumplan con todos los requisitos exigidos, no serán objeto de evaluación y no se aceptan auto certificaciones, las mismas deberán ser suscritas por entidades públicas y o privadas, es decir no es válida la experiencia de un profesional certificada por la empresa que participe en dicha convocatoria.

NECESIDADES ESPECIALES

El Hospital necesita de una persona que realice la Prestación de servicios Profesionales a la gestión administrativa en el área de comunicaciones con destino a la E.S.E, ejecutando las siguientes actividades:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Elaborar y Programar un plan de trabajo que presentará para aprobación por la Junta Directiva con indicación del equipo de trabajo y los objetivos propuestos para el cumplimiento del objeto contractual, así como la indicación de los productos resultado de cada acción, en todo caso dicho plan deberá contener y dar alcance a todos los requisitos normativos vigentes.

2. Vigilar que las operaciones financieras y demás acciones que celebre o realice la E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA, estén de acuerdo con la ley, los estatutos, a las decisiones de la Junta Directiva y las disposiciones reglamentarias emitidas por los organismos de dirección, administración, control y vigilancia.

3. Cerciorarse de las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA, Se ajusten a las prescripciones de los estatutos, ya las expedidas por la Contaduría General de la Nación, la Contraloría departamental, y las decisiones de la Junta Directiva o la Gerencia, según el caso.

4. Inspeccionar y vigilar asiduamente los bienes de la empresa y procurar por que se tome oportunamente las medidas de conservación y seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier título y determinar si son adecuados los controles.

5. Informar a la Junta Directiva y al Gerente del Hospital, de las irregularidades o posibles acciones negativas en contra de la ESE que detecte en el desarrollo de las operaciones financieras y en el funcionamiento de la E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA.

6. Colaborar con los organismos oficiales que ejerzan función de control, inspección y vigilancia y rendirles los informes a que haya lugar o que le sean solicitados.

7. Velar porque se lleven regularmente los registros financieros y contables del Hospital, las actas de las reuniones de la Junta Directiva y se conserven debidamente los comprobantes y archivos contables de la Entidad.

8. Ejercer la inspección de los bienes de la E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA y de los que éste tenga en custodia a cualquier título y solicitar los informes necesarios para establecer un control permanente sobre la conservación, integridad y seguridad del patrimonio institucional.

9. Efectuar la Revisoría Fiscal de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, cubriendo aspectos tan importantes como; - AUDITORÍA OPERACIONAL: Debe orientarse a la identificación de las áreas críticas o débiles, hacia las cuales deben dirigirse los esfuerzos de la administración. Como resultados deberá formular recomendaciones para mejorar la efectividad, economicidad y eficiencia de la administración. - AUDITORÍA FINANCIERA: Establecer la razonabilidad de las operaciones financieras de forma retrospectiva, dando a conocer los resultados de su examen, a fin de aumentar la utilidad que la información posee. - AUDITORÍA DE LEGALIDAD: La cual deberá comprobar o examinar las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole, para establecer que se han realizado conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables. - AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO: Deberá realizarse a partir de un estudio de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contable las operaciones realizadas por los responsables de la empresa durante un periodo determinado, lo que permite la protección a través de todos los instrumentos pertinentes, la cobertura adecuada de las posibles contingencias y la verificación de los sistemas de preservación y registro. - AUDITORÍA DE GESTIÓN: Deberá evaluar el grado de eficiencia y eficacia con que se manejan los recursos disponibles y se logran los objetivos previstos por el ente. Determinar lo adecuado de la organización de la entidad. - AUDITORÍA DE SISTEMAS: Deberá evaluar las normas, controles, técnicas y procedimientos que se tienen establecidos en la empresa para lograr confiabilidad, oportunidad, seguridad y confidencialidad de la información que se procesa a través de los sistemas de información. Revisión y evaluación de todos los aspectos (o de cualquier porción de ellos) de los sistemas automáticos de procesamiento de la información, incluidos los procedimientos no automáticos relacionados con ellos y las interfaces correspondientes. Realizar las recomendaciones a la gerencia para mejorar o lograr un adecuado control interno en ambientes de tecnología informática, con el fin de lograr mayor eficiencia operacional y administrativa. - AUDITORIA AMBIENTAL: Deberá evaluar el cumplimiento de los diferentes componentes del sistema de gestión ambiental, cumplimiento de la normatividad vigente, procesos, procedimientos, etc, así como establecer las posibles opciones de mejora que busquen mejorar la gestión ambiental institucional. - AUDITORIA ASISTENCIAL: Deberá contemplar la evaluación sistemática de la calidad



junto con la racionalización de los recursos en la atención en salud, enfocada principalmente en sus procesos y resultados, con el objetivo fundamental de mejorar la calidad de los servicios de salud.

10. Para desarrollarla se hace necesario presentar una metodología de mejoramiento de la calidad de acuerdo con las normas técnico - científicas y administrativas Previamente estipuladas para la atención en salud. Esta deberá contemplar un ejercicio integrado de las Auditorias Clínicas y Administrativas.

11. Realizar de manera oportuna la publicación del informe de actividades con soportes en la plataforma SECOP II.

20

ACTIVIDADES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y afiliación a riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso La E.S.E "Hospital Nuestra Señora De Las Mercedes" del Municipio De Funza.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las actividades aquí establecidas.
6. Entregar los informes que le solicite el supervisor en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal surte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
11. Apoyar en los procesos de habilitación y acreditación de la ESE.
12. Asistir a las capacitaciones y garantizar la adherencia a cada uno de las políticas, guías, protocolos y procedimientos de calidad establecidos por la institución, basando la ejecución de sus procesos en el autocontrol.
13. Participar en todas las actividades del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad y del Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo (SG-SST), que desarrolla la ESE.

14. Participar en las actividades contempladas en el "PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL" de la ESE y sus puestos de salud, para la adecuada implementación de los "*Planes de ahorro y uso eficiente del papel, la energía eléctrica, el agua y del PGIRHYS – Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares".*
15. Participar en todas las actividades de la POLITICA DE ATENCION HUMANIZADA, Proporcionando una atención humanizada a nuestros pacientes, basada en un trato digno, respetuoso y generador de confianza.
16. Participar en todas las actividades de la POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO, Prevenir y Mitigar los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales a través de la identificación, valoración y acciones de control.
17. Participar en todas las actividades de la POLITICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSION SOCIAL, las partes se comprometen a adoptar mecanismos y acciones necesarias para brindar atención a nuestros usuarios en condición de discapacidad a través de actividades de protección específica y detección temprana, brindando trato digno y condiciones de accesibilidad e inclusión.
18. Participar en todas las actividades contempladas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
19. Las demás que se deriven del objeto contractual, a través Supervisor del contrato.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para respaldar el presente proceso de selección y pago del contrato que de él se derive, la **E.S.E. DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** dispone dentro de su presupuesto de gastos de la vigencia 2026, recursos por valor de:

ENTIDAD	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL
E.S.E. DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA	**$40.106.660**
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	**$40.106.660**

El valor del presupuesto oficial incluye IVA y/o demás contribuciones que tengan lugar al momento de presentar su oferta económica.

PRESUPUESTO

El presupuesto total estimado para la vigencia 2026 se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 278 de fecha 29 de enero de 2026 expedido por la Oficina de presupuesto de la **E.S.E. DEL ORDEN DEPARTAMENTAL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA.**

PLAZO

El término de ejecución de la presente orden las partes fijan un término hasta 31de octubre de 2026, contados partir del cumplimiento de los requisitos legales y una vez suscrita el Acta de Inicio.

SUPERVISOR

La supervisión de la presente contratación podrá realizarla quien haga las veces de Subgerente Administrativo y Financiero de la E.S.E. o quien sea designado por él mismo.

22

VALORACIÓN DEL RIESGO

VALORACION DEL RIESGO

TIPO DE RIESGO	IMPACTO	VALORACION
Riesgos Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	1
Riesgos Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	1
Riesgos Operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	1
Riesgos Financieros	Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	2
Riesgos Regulatorios	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	2
Riesgos de la Naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	1

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	Raro puede ocurrir excepcionalmente	**1**
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento del futuro)	**3**
	Probablemente (Probablemente puede ocurrir)	**4**
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**

CATEGORIA DEL RIESGO

Riesgos Ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	2
Riesgos Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	2

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
24 o Superior	Riesgo Extremo
21 a 23	Riesgo Alto
14 a 20	Riesgo Medio
13 o Inferior	**Riesgo Bajo**

23

GARANTÍAS

El proponente favorecido una vez perfeccionado el contrato objeto de esta Convocatoria deberá constituir dentro de los (2) días hábiles siguientes a favor de la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, garantía que mantendrá vigente durante la ejecución y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, garantía que consistirá en una póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

a) **CUMPLIMIENTO,** por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será la misma de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO,** por valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será la ejecución del contrato y un (1) año más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

Las Garantías serán aprobadas de acuerdo a lo previsto en el Estatuto de Contratación de la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA.**

MARIO ENRIQUE GÓNGORA CONTRERAS
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO